



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

GACETA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO 2025-2027



Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

AÑO 1, NÚMERO 17

CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE ABRIL DEL AÑO 2025

SUMARIO

PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DEL 2025.

Benito Juárez S/N, Col. Centro, Nicolás Romero, Estado de México





Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ÍNDICE

- **Publicación de los acuerdos aprobados en la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 24 de abril del 2025.**

IV. Presentación de asuntos y aprobación de acuerdos:

IV. 1. Propuesta y aprobación en su caso, de la Convocatoria para elegir a la persona que ocupara el cargo de Cronista Municipal de Nicolás Romero, Estado de México;

IV. 2. Propuesta y aprobación en su caso, de la integración del Comité Interno de Obra Pública, conformado por:

Nombre	Cargo
Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta del Comité
Lcda. Areli Márquez González Directora de Administración	Secretaría Ejecutiva del Comité
Lic. Juan José Villagrán Rojas Enlace Administrativo de la Dirección General de Infraestructura	Secretario Ejecutivo del Comité
M. en A. P. María de Jesús Olga Jorge Mendoza Tesorera Municipal	Primer Vocal del Comité





Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Lic. Víctor Hugo Aguilar Pavón Director de Innovación Gubernamental	Segundo Vocal del Comité
Ing. Mario Alberto Jorge Rodríguez Gómez Director General de Infraestructura Municipal	Ponente del Comité
Lic. Edmundo Rodríguez Ramírez Consejero Jurídico y Consultivo	Primer invitado permanente
Lic. Celina Pérez Báez Contralora Municipal	Segunda invitada permanente

IV. 3. Propuesta y aprobación en su caso, para autorizar al OPD SAPASNIR aplicar el Programa de Regularización Fiscal de los Contribuyentes consistente en:

- A.** Condonación de un 100% en el pago de accesorios (multas y recargos), a los contribuyentes que tengan rezago en el pago de derechos originados por el cobro de suministro de agua potable y drenaje para usuarios de uso domésticos y no domésticos, que se presenten a regularizar su adeudo de manera espontánea. Con fundamento en lo establecido en los artículos 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- B.** Condonación de un 100% en el pago de accesorios (multas y recargos), a los contribuyentes que no estén inscritos en el padrón del Organismo (usuarios omisos), y por lo cual no pagan los derechos originados por la prestación de los servicios de suministro de agua potable y drenaje, lo anterior para uso domésticos y no domésticos que se presenten a regularizar su situación de manera espontánea. Con fundamento en lo establecido en los artículos 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y municipios.





Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

C. Estímulos fiscales de hasta el 20% a través de bonificaciones en el pago de derechos originados por el cobro de suministro de agua potable y drenaje, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, cuando se presenten los usuarios a regularizar sus adeudos de manera espontánea pagando en una exhibición. Con Fundamento en lo establecido en los artículos 20 de la Ley ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para usuarios que realicen pago parcial de su adeudo o celebren convenio de pago en parcialidades, se otorgara estímulos fiscales de hasta el 10% a través de bonificaciones en el pago de derechos originados por el cobro de suministro de agua potable y drenaje, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, cuando se presenten a regularizar su adeudo de manera espontánea. Con fundamento en lo establecido en los artículos 20 de la Ley ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

D. Estímulos fiscales en regularización para tomas omisas y/o clandestinas de Uso Doméstico y No Doméstico, así como derivaciones de Uso Doméstico y No Doméstico, consistente en la condonación del 100% de los cinco años anteriores a la fecha de su regularización de los derechos correspondientes a los artículos 130 y 130 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como los accesorios fiscales causados.

IV. 4. Propuesta y aprobación en su caso, para autorizar a la Tesorería Municipal, la Campaña de Estímulo Fiscal para propietarios o poseedores de inmuebles cuyo uso sea habitacional y comercio de bajo, mediano y alto impacto sujetos al pago de impuesto predial que se presenten a regularizar sus construcciones a efecto de condonar hasta el 100% del pago de los accesorios (multas y recargos), de las diferencias de construcción que





Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

resulten aplicables de los ejercicios fiscales dos mil veinticinco y anteriores; así como la condonación de hasta el 100% el pago de los accesorios (multas y recargos) a todas las personas que se presentan a regularizar sus adeudos del impuesto predial del ejercicio fiscal dos mil veinticinco; para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realicen en una sola exhibición, y solicitando que el periodo de la condonación sea aplicable a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

IV. 5. Propuesta y aprobación en su caso, del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Nicolás Romero valida la solicitud y el compromiso para cumplir con los términos del apoyo del Programa Transformando el Campo de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México, para solicitar un tractor agrícola de 60 caballos de fuerza y un dron agrícola de aspersión con capacidad de 40 litros;

IV. 6. Informe sobre la respuesta a la Convocatoria Del Representante Indígena de San Francisco Magú, Pueblo Indígena Otomí, ante este Ayuntamiento;

IV. 7. Presentación del Contingente Económico General de Asuntos Jurídicos, que corresponde al mes de marzo del año 2025;





Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

CONTENIDO

- **Publicación de los acuerdos aprobados en la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 24 de abril del 2025.**

En la ciudad de Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Cabecera Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, siendo las diez horas con veintinueve minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil veinticinco, se encuentran reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nicolás Romero, ubicado en calle Benito Juárez, sin número Colonia Centro, Código Postal 54400, Nicolás Romero, Estado de México, los CC. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; Felipe de Jesús Martínez Gómez, Síndico Municipal; Geraldina García Meneses, Primera Regidora; Arturo Nava Alanís, Segundo Regidor; Ma. del Rosario Bautista Osorio, Tercera Regidora; Jonathan Rosas García, Cuarto Regidor; Mirely Romero Aceves, Quinta Regidora; Cinthya Selene Cruz Alcántara, Sexta Regidora; José Humberto Cázares Domínguez, Séptimo Regidor; Chantal Naomi Osnaya Escobar, Octava Regidora; Edith Hernández Domingo, Novena Regidora; y el Lic. Refugio Martín Suárez Barrera, Secretario del Ayuntamiento, por lo que encontrándose la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento 2025 – 2027; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 y 91 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México; 12 y 23 del Reglamento del Cabildo de Nicolás Romero, Estado de México vigente, y con el propósito de celebrar la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, la Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; declaró iniciada la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo y validos los acuerdos que en ella se tomen conforme a la Ley, aprobándose los siguientes:





Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

IV. Presentación de Asuntos y Aprobación de Acuerdos:

IV. 1. Propuesta y aprobación en su caso, de la Convocatoria para elegir a la persona que ocupara el cargo de Cronista Municipal de Nicolás Romero, Estado de México.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. El punto IV. 1. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 01/08/OR/2025

Primero. – El Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, aprueba la Convocatoria para elegir a la persona que ocupara el cargo de Cronista Municipal de Nicolás Romero, Estado de México; siendo la siguiente:

El Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero, Estado de México, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución





Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y al acuerdo 01/08/OR/2025 dictado en la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veinticuatro de abril del año 2025, por lo que se tiene a bien publicar, la:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARA EL CARGO DE “CRONISTA MUNICIPAL” DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO

Considerando que:

- A. El Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, reconoce la importancia de la preservación de la Cultura e Identidad Municipal para enaltecer el orgullo de ser Nicolasromerense, a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual de los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio.
- B. Se emite la presente Convocatoria con el fin de elegir al Cronista Municipal, quien habrá de contribuir con la preservación de la Memoria Histórica de nuestro Municipio, por medio de la investigación, conservación y divulgación periódica del Patrimonio Histórico y Cultural de Nicolás Romero.
- C. El Cronista municipal promoverá el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, para el conocimiento de la población.
- D. El Cronista Municipal conocerá y divulgará el Patrimonio Cultural Intangible del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.
- E. El Cronista Municipal fortalecerá la Identidad y el Desarrollo del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

Para participar en la presente Convocatoria, las y los interesados deberán cumplir con los siguientes:





Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1.- Requisitos de Ley

- A. Ser Ciudadana/o mexicano en pleno goce de sus derechos;
- B. Haber nacido en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, o tener en él una residencia efectiva y continua no menor de 10 años en él;
- C. Ser mayor de 23 años.
- D. Contar preferentemente con título de licenciado en historia o disciplina a fin.
- E. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral.
- F. Conocer y estar familiarizado con la Historia, Costumbres, Tradiciones, Desarrollo Cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio de Nicolás Romero, Estado de México.
- G. Mostrar interés por la crónica, la investigación histórica y la evolución cultural del municipio.

2.- Proceso de inscripción para los aspirantes que deseen participar a ocupar el cargo de Cronista Municipal.

Las y los aspirantes para ser Cronista Municipal, deberán presentar la siguiente documentación:

- A. Copia Certificada del Acta de Nacimiento;
- B. Constancia de residencia actualizada, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, con una residencia efectiva no menor a 10 años, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México;
- C. Copia de la Credencial Para Votar Vigente, en la cual se observe su residencia dentro del municipio de Nicolás Romero, Estado de México;
- D. Copia del exhibir título y/o cédula profesional con la cual se acredita el grado de estudios de la persona aspirante;





Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- E. Currículum Vitae, acompañado del soporte documental, del que se desprenda la experiencia de la persona aspirante relacionada con la naturaleza de esta convocatoria;
- F. Informe de no antecedentes penales no mayor a treinta días, proporcionada por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la cual se genera en línea en la página electrónica del Gobierno del Estado de México;
- G. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- H. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con Homoclave;
- I. Exposición de Motivos presentada por la persona aspirante;
- J. Plan de Trabajo como Cronista Municipal del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; y
- K. Publicaciones Impresas (Libros, Tesis, Artículos Periodísticos, Revistas) sobre la historia de los pueblos de Nicolás Romero, Estado de México.

La documentación antes señalada en los apartados del A al J, deberá de presentarse en original para su cotejo y una copia; las publicaciones se deberán presentar en original.

3.- Del Registro, Plazo y Recepción de Documentación

- A. El registro de los aspirantes quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria y se cerrará a las 18:00 horas del día 12 de mayo de 2025.
- B. La persona que quieran participar en la presente Convocatoria presentar la documentación señalada en la Oficialía de Partes del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, ubicada en Benito Juárez S/N, Colonia Centro Histórico, C.P. 54400, Nicolás Romero, Estado De México, por medio de un escrito dirigido al Secretario del Ayuntamiento, en un plazo del día de la publicación de la presente y hasta las 18:00 horas del 12 de mayo del 2025.





Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

4.- Procedimiento de Análisis y Selección:

La Secretaría del Ayuntamiento, presentará a los miembros del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, los expedientes de los aspirantes que hayan reunido todos los requisitos de inscripción, para su análisis y evaluación, mediante el análisis de los expedientes, bajo el criterio de objetividad, veracidad e imparcialidad, procedan a elegir a quien tenga el mejor perfil para ocupar el cargo de Cronista Municipal

Se citará a todos los aspirantes debidamente registrados a dicha sesión para que una vez que el Cabildo delibere y vote por quien sea elegido como Cronista Municipal, tome la protesta de ley de manera inmediata.

La Secretaría del Ayuntamiento publicará el Acuerdo de Cabildo por el que se designa y nombra al Cronista Municipal en la Gaceta Municipal.

Transitorio. - Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México.

Dado en el Palacio Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinticinco.

Segundo. – Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social a efecto de que dé máxima difusión del contenido de la convocatoria en redes sociales y en el portal oficial de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, a efecto de que su contenido sea conocido por todos los habitantes de Nicolás Romero, Estado de México.

Tercero. – Publíquese en la Gaceta Municipal.

Cuarto. – Cúmplase.





Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

IV. 2. Propuesta y aprobación en su caso, de la integración del Comité Interno de Obra Pública, conformado por:

Nombre	Cargo
Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta del Comité
Lcda. Areli Márquez González Directora de Administración	Secretaría Ejecutiva del Comité
Lic. Juan José Villagrán Rojas Enlace Administrativo de la Dirección General de Infraestructura	Secretario Ejecutivo del Comité
M. en A. P. María de Jesús Olga Jorge Mendoza Tesorera Municipal	Primer Vocal del Comité
Lic. Víctor Hugo Aguilar Pavón Director de Innovación Gubernamental	Segundo Vocal del Comité
Ing. Mario Alberto Jorge Rodríguez Gómez Director General de Infraestructura Municipal	Ponente del Comité
Lic. Edmundo Rodríguez Ramírez Consejero Jurídico y Consultivo	Primer invitado permanente
Lic. Celina Pérez Báez Contralora Municipal	Segunda invitada permanente





Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Con fundamento en el artículo 24 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. El punto IV. 2. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 02/08/OR/2025

Primero. – El Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, aprueba la integración del Comité Interno de Obra Pública, conformado por:

Nombre	Cargo
Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta del Comité
Lcda. Areli Márquez González Directora de Administración	Secretaría Ejecutiva del Comité
Lic. Juan José Villagrán Rojas Enlace Administrativo de la Dirección General de Infraestructura	Secretario Ejecutivo del Comité
M. en A. P. María de Jesús Olga Jorge Mendoza Tesorera Municipal	Primer Vocal del Comité
Lic. Víctor Hugo Aguilar Pavón Director de Innovación Gubernamental	Segundo Vocal del Comité





Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Ing. Mario Alberto Jorge Rodríguez Gómez Director General de Infraestructura Municipal	Ponente del Comité
Lic. Edmundo Rodríguez Ramírez Consejero Jurídico y Consultivo	Primer invitado permanente
Lic. Celina Pérez Báez Contralora Municipal	Segunda invitada permanente

Segundo. – Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.

Tercero. – Publíquese en la Gaceta Municipal.

Cuarto. - Cúmplase.

IV. 3. Propuesta y aprobación en su caso, para autorizar al OPD SAPASNIR aplicar el Programa de Regularización Fiscal de los Contribuyentes consistente en:

A. Condonación de un 100% en el pago de accesorios (multas y recargos), a los contribuyentes que tengan rezago en el pago de derechos originados por el cobro de suministro de agua potable y drenaje para usuarios de uso domésticos y no domésticos, que se





Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

presenten a regularizar su adeudo de manera espontánea. Con fundamento en lo establecido en los artículos 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

B. Condonación de un 100% en el pago de accesorios (multas y recargos), a los contribuyentes que no estén inscritos en el padrón del Organismo (usuarios omisos), y por lo cual no pagan los derechos originados por la prestación de los servicios de suministro de agua potable y drenaje, lo anterior para uso domésticos y no domésticos que se presenten a regularizar su situación de manera espontánea. Con fundamento en lo establecido en los artículos 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y municipios.

C. Estímulos fiscales de hasta el 20% a través de bonificaciones en el pago de derechos originados por el cobro de suministro de agua potable y drenaje, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, cuando se presenten los usuarios a regularizar sus adeudos de manera espontánea pagando en una exhibición. Con Fundamento en lo establecido en los artículos 20 de la Ley ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para usuarios que realicen pago parcial de su adeudo o celebren convenio de pago en parcialidades, se otorgara estímulos fiscales de hasta el 10% a través de bonificaciones en el pago de derechos originados por el cobro de suministro de agua potable y drenaje, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, cuando se presenten a regularizar su adeudo de manera espontánea. Con fundamento en lo establecido en los artículos 20 de la Ley ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

D. Estímulos fiscales en regularización para tomas omisas y/o clandestinas de Uso Doméstico y No Doméstico, así como derivaciones de Uso Doméstico y No Doméstico, consistente en la condonación del





Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

100% de los cinco años anteriores a la fecha de su regularización de los derechos correspondientes a los artículos 130 y 130 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como los accesorios fiscales causados.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025 y 9, 31, 49, 50, 129, 133, 134 y 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. El punto IV. 3. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 03/08/OR/2025

Primero. – El Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, autoriza al OPD SAPASNIR aplicar el Programa de Regularización Fiscal de los Contribuyentes consistente en:

A) Condonación de un 100% en el pago de accesorios (multas y recargos), a los contribuyentes que tengan rezago en el pago de derechos originados por el cobro de suministro de agua potable y drenaje para usuarios de uso domésticos y no domésticos, que se presenten a regularizar su adeudo de manera espontánea. Con fundamento en lo establecido en los artículos 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

B) Condonación de un 100% en el pago de accesorios (multas y recargos), a los contribuyentes que no estén inscritos en el padrón del Organismo (usuarios omisos), y por lo cual no pagan los derechos originados por la prestación de los servicios de suministro de agua potable y drenaje, lo anterior para uso domésticos y no





Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

domésticos que se presenten a regularizar su situación de manera espontánea. Con fundamento en lo establecido en los artículos 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

C) Estímulos fiscales de hasta el 20% a través de bonificaciones en el pago de derechos originados por el cobro de suministro de agua potable y drenaje, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, cuando se presenten los usuarios a regularizar sus adeudos de manera espontánea pagando en una exhibición. Con Fundamento en lo establecido en los artículos 20 de la Ley ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para usuarios que realicen pago parcial de su adeudo o celebren convenio de pago en parcialidades, se otorgara estímulos fiscales de hasta el 10% a través de bonificaciones en el pago de derechos originados por el cobro de suministro de agua potable y drenaje, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, cuando se presenten a regularizar su adeudo de manera espontánea. Con fundamento en lo establecido en los artículos 20 de la Ley ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, 31 y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

D) Estímulos fiscales en regularización para tomas omisas y/o clandestinas de Uso Doméstico y No Doméstico, así como derivaciones de Uso Doméstico y No Doméstico, consistente en la condonación del 100% de los cinco años anteriores a la fecha de su regularización de los derechos correspondientes a los artículos 130 y 130 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como los accesorios fiscales causados.

Las Condonaciones de multas y recargos del 100% aplicaran durante los meses de abril, mayo, junio y julio del año 2025; de igual manera, durante dicho periodo es aplicable para los demás estímulos fiscales señaladas en los incisos que anteceden; previamente se cumplan a cabalidad y sometan a las condiciones y especificaciones establecidas en el contenido del desarrollo de este Punto y de observancia para cada caso en particular.





Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Segundo. – Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.

Tercero. – Publíquese en la Gaceta Municipal.

Cuarto. - Cúmplase.

IV. 4. Propuesta y aprobación en su caso, para autorizar a la Tesorería Municipal, la Campaña de Estímulo Fiscal para propietarios o poseedores de inmuebles cuyo uso sea habitacional y comercio de bajo, mediano y alto impacto sujetos al pago de impuesto predial que se presenten a regularizar sus construcciones a efecto de condonar hasta el 100% del pago de los accesorios (multas y recargos), de las diferencias de construcción que resulten aplicables de los ejercicios fiscales dos mil veinticinco y anteriores; así como la condonación de hasta el 100% el pago de los accesorios (multas y recargos) a todas las personas que se presentan a regularizar sus adeudos del impuesto predial del ejercicio fiscal dos mil veinticinco; para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realicen en una sola exhibición, y solicitando que el periodo de la condonación sea aplicable a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre del año 2025.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 y 110 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 95 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del





Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Estado de México; y 71 del Bando Municipal vigente. El punto IV. 4. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 04/08/OR/2025

Primero. – El Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, autoriza a la Tesorería Municipal, aplicar la Campaña de Estímulo Fiscal para propietarios o poseedores de inmuebles cuyo uso sea habitacional y comercio de bajo, mediano y alto impacto sujetos al pago de impuesto predial que se presenten a regularizar sus construcciones a efecto de condonar hasta el 100% del pago de los accesorios (multas y recargos), de las diferencias de construcción que resulten aplicables de los ejercicios fiscales dos mil veinticinco y anteriores; así como la condonación de, hasta el 100% del pago de los accesorios (multas y recargos) a todas las personas que se presentan a regularizar sus adeudos del impuesto predial del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, para acceder a este beneficio es necesario que el pago de las contribuciones se realice en una sola exhibición, y solicitando que el periodo de la condonación sea aplicable a partir de la aprobación del presente acuerdo hasta el 31 de diciembre del año 2025.

Segundo. – Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.

Tercero. – Publíquese en la Gaceta Municipal.

Cuarto. - Cúmplase.





Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

IV. 5. Propuesta y aprobación en su caso, del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Nicolás Romero valida la solicitud y el compromiso para cumplir con los términos del apoyo del Programa Transformando el Campo de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México, para solicitar un tractor agrícola de 60 caballos de fuerza y un dron agrícola de aspersión con capacidad de 40 litros.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y las Reglas de Operación del Programa Transformando el Campo de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México. El punto IV. 5. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 05/08/OR/2025

Primero. – El H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, reunido en asamblea deliberante aprueba y valida la solicitud y el compromiso para cumplir con los términos del apoyo del Programa Transformando el Campo de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México, para solicitar un tractor agrícola de 60 caballos de fuerza y un dron agrícola de aspersión con capacidad de 40 litros.

Segundo. – El H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, hace constar que en caso de ser beneficiado con la asignación de un tractor agrícola de 60 caballos de fuerza y un dron agrícola de aspersión con capacidad de 40 litros,





Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

derivado del Programa Transformando el Campo, serán utilizado en labores agrícolas de los productores de las comunidades ejidales del municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

Tercero. – Publíquese en la Gaceta Municipal, y

Cuarto. – Cúmplase.

IV. 6. Informe sobre la respuesta a la Convocatoria del Representante Indígena de San Francisco Magú, Pueblo Indígena Otomí, ante este Ayuntamiento.

“Se hace del conocimiento del pleno, que en respuesta a la convocatoria emitida para determinar al representante indígena de San Francisco Magú, ante el Ayuntamiento de Nicolás Romero, se han recibido dos escritos que a continuación se describen:

A. Escrito presentado en fecha 07 de abril del 2025, firmado por Marcelo Baltazar Flores, Segundo Delegado Municipal, Luís Manuel Sánchez García, Segundo Delegado Municipal Suplente, Francisco Javier Antonio Primer Delegado Municipal, todos de San Francisco Magú, que contiene un acta de asamblea, relación de firmas, acta informativa y una convocatoria. En dicho escrito se designa a José Eduardo González Martínez, como representante indígena de San Francisco Magú.





Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

B. Escrito presentado en fecha 11 de abril del 2025, firmado por Rosa Fuentes Serrano (Presidenta Suplente del COPACI), Luís Ángel Nava Barreto (Secretario del COPACI), María Teresa Vega Cruz (Tesorera del COPACI), Irma Quijano Osnaya (Segundo Vocal), Alfredo Martínez Vilchis Primer Delegado, Juana Lizbeth Flores Segundo, Tercer Delegada, todos de San Francisco Magú. En dicho escrito se designa a Luís Ángel Ortiz Montoya, como representante indígena de San Francisco Magú.

Es el caso, que dos personas afirman haber cumplido con los usos y costumbres de la comunidad, y haber sido elegidos como representantes indígenas ante el cabildo.

A este respecto, se tiene que tomar en consideración el Principio de Legalidad, contenido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al cual deben ceñir su actuar todas las autoridades, es decir, que la competencia de éstas para conocer y resolver un asunto debe apoyarse necesariamente en una disposición legal que las autorice para ello, en estricta observancia al referido numeral.

Ahora bien, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, no contiene disposición alguna que conceda competencia a los Ayuntamientos para poder determinar en caso de recibir más de una propuesta, cuál es la procedente o cual efectivamente cumple con los usos y costumbres, en este caso, de la Comunidad Indígena Otomí de San Francisco Magú.

Por lo que no se está en condiciones de poder realizar el reconocimiento al que se refiere el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.”

Informe que se tiene por rendido en sus términos.





Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

IV. 7. Presentación del Contingente Económico General de Asuntos Jurídicos, que corresponde al mes de marzo del año 2025.

Se da cuenta que el informe de referencia les fue hecho llegar previo a la presente sesión y se hace constar para los fines legales a que haya lugar. Teniéndose por rendido el mismo en sus términos legales.

Gaceta Municipal presentada en forma: Física y Digital.





Año: 1, Número: XVII, Volumen I, Periodo: 24 – abril - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 24 de abril del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero,
Estado de México 2025 - 2027**

**Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez
Presidenta Municipal Constitucional**

**C. Felipe de Jesús Martínez Gómez
Síndico Municipal**

**C. Geraldina García Meneses
Primera Regidora**

**C. Arturo Nava Alanís
Segundo Regidor**

**C. Ma. del Rosario Bautista Osorio
Tercera Regidora**

**C. Jonathan Rosas García
Cuarto Regidor**

**C. Mirely Romero Aceves
Quinta Regidora**

**C. Cinthya Selene Cruz Alcántara
Sexta Regidora**

**C. José Humberto Cazares Domínguez
Séptimo Regidor**

**C. Chantal Naomi Osnaya Escobar
Octava Regidora**

**C. Edith Hernández Domingo
Novena Regidora**

**Lic. Refugio Martín Suárez Barrera
Secretario del Ayuntamiento**

